



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de junio de 2025
TR. N.º 0259-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0259-2025-CU-UNALM. - La Molina, 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

1. El Prof. Dandy Rueda Castillo, hizo uso de una licencia con goce de haber por capacitación, por un periodo de 04 años (15.08.2018 al 14.08.2022), para realizar estudios de doctorado, en la Universidad de Kiel-Alemania.
2. Posterior a la Licencia con Goce de Haber por capacitación, el docente en mención hizo uso de una Licencia sin Goce de Haber desde el 15.08.2022 y por el periodo de 06 meses, con el fin de cumplir con la obtención del grado académico avanzado de doctor; esto en amparo al art. 563º del Reglamento General de la UNALM. Entiéndase que el citado artículo significa que, al término de la Licencia sin Goce de Haber, el docente tiene la OBLIGACIÓN de cumplir con la entrega del producto final, es decir, la entrega del diploma del grado obtenido; caso contrario, y como indica el art. 563º del Reglamento General de la UNALM, de persistir el incumplimiento “se procederá con la devolución de los haberes recibidos, durante el periodo de licencia con goce de haber”.
3. Con fecha 27.12.2022, mediante Carta DM-206/22 el Departamento Académico de Matemática solicitó a la Unidad de Recursos Humanos se le informara sobre la viabilidad de otorgamiento de Año Sabático a favor del Prof. Dandy Rueda Castillo. Al respecto, mediante comunicación URH-100-1451-CARH/22, la Unidad de Recursos Humanos, en base a los argumentos normativos informan que no era procedente el pedido del citado profesional.
4. Mediante Carta URH-100-0383-CARH/23, la Unidad de Recursos Humanos, informó al decano (de aquel entonces) de la Facultad de Ciencias que, el Prof. Dandy Rueda Castillo debía reincorporarse a sus labores académicas en el más breve plazo y en el término de la distancia.
5. Posteriormente, con Resolución N.º FC-0256-2023/FC-UNALM, de fecha 23.05.2023, la Facultad de Ciencias denegó el pedido de Año Sabático del Prof. Dandy Rueda Castillo.
6. Tomando en consideración la Resolución N.º FC-0256-2023/FC-UNALM, la Unidad de Recursos Humanos mediante Carta URH-100-0795-CARH/23 informó al director del Departamento Académico de Matemática que, al haberse denegado el pedido al citado docente, debía reincorporarse a sus labores “en un plazo no mayor a 03 días hábiles desde el siguiente día de su notificación y recepción; caso contrario, será configurado como abandono de trabajo”.
7. No obstante, el Prof. Dandy Rueda Castillo hizo caso omiso a esta comunicación URH-100-0795-CARH/23; por lo que, con documento URH-100-0802-CARH/23 la Unidad de Recursos Humanos ratificó lo vertido en su comunicación y reiteró al director del Departamento Académico de Matemática respecto a la reincorporación del docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de junio de 2025
TR. N.º 0259-2025-CU-UNALM

-2-

8. Tomando en consideración de las comunicaciones cursadas por parte de la Unidad de Recursos Humanos y sobre el desacato del docente y su negación a reincorporarse, esta Unidad, con carta URH-100-0820-CARH/23, de fecha 15 de junio de 2023, elevó el caso a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que, a través, de dicha dependencia se tratara el tema en el ámbito legal y se tomaran las acciones correspondientes.
9. Asimismo, con Carta URH-100-1061-CARH/23, la Unidad de Recursos Humanos informó sobre la situación antes descrita al señor Rector.
10. Ahora bien, en vista que la Unidad de Recursos Humanos no tenía respuesta alguna sobre la situación del citado docente y, con el fin de evitar futuras observaciones por algún órgano de control interno y/o externo, se procedió a suspender los haberes del Prof. Rueda Castillo, a partir del mes de octubre de 2023; esto con previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe Legal N.º 275-2023- OAJ/UNALM).
11. A la actualidad, la Unidad de Recursos Humanos continúa suspendiendo los haberes del Prof. Dandy Rueda Castillo; toda vez que, no existe una contraprestación de servicios.

Que, mediante Comunicación N.º 0628-2025/DIGA, de fecha 12 de marzo de 2025, el director general de administración remite el Informe N.º 044-URH-RYP/2025 de la Unidad de Recursos Humanos que adjunta el Informe URH-100-0434-CARH/25, relacionados al caso del profesor Dandy Rueda Castillo; Que, el caso del profesor Dandy Rueda Castillo fue elevado al Tribunal de Honor Universitario para su revisión por la Facultad de Ciencias, por acuerdo de Consejo de Facultad; Que, mediante Dictamen N.º 001-2025-TH-UNALM, de fecha 23 de mayo de 2025, el Tribunal de Honor Universitario acuerdan declarar que en el tema referido al Dr. Dandy Rueda Castillo, el Tribunal de Honor Universitario no puede pronunciarse en ningún sentido, dado que es un tema netamente administrativo y no corresponde a una cuestión ética; Que, dada la opinión del Tribunal de Honor Universitario, el Consejo Universitario, en su sesión de la fecha, propuso conformar una Comisión Especial para ver el caso del profesor Dandy Rueda Castillo; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para evaluar el expediente del Dr. Dandy Rueda Castillo, con relación al vencimiento de su licencia con goce de haber otorgado para obtener el grado de doctor; procedimientos seguidos sobre su solicitud de año sabático no aprobado por la Facultad de Ciencias. Las recomendaciones de dicho informe que emita esta comisión será considerado para la toma de decisión sobre la situación del profesor Dandy Rueda, en la próxima sesión ordinaria de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de junio de 2025
TR. N.º 0259-2025-CU-UNALM

-3-

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| • José Alberto Barrón López | Presidente |
| Decano de la Facultad de Zootecnia | |
| • Jessie Marina Vargas Cárdenas | Miembro |
| Decana de la Facultad de Pesquería | |
| • Sr. Raúl Villano Obregón | Miembro |
| Miembro del TECU | |
| • Representante de la Unidad de Recursos Humanos | Apoyo |
| • Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica | Apoyo |

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VRAC,VRI,COMISIÓN